



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO  
ESTATAL  
MUNICIPAL  
FEDERAL  
AVISOS

Indice en la página número 26

TOMO CLXX  
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 3  
LUNES 8 DE JULIO AÑO 2002

COPIA  
Secretaría  
de Gobierno

Boletín Oficial y  
Archivo del Estado





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SONORA

El C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador  
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes  
sabad:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente  
DECRETO:

NUMERO 255

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA  
LEY DE TRANSITO PARA EL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DE  
GANADERIA PARA EL ESTADO DE SONORA.

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforman los artículos 1º, párrafo segundo; 2º; 4º; 5º, fracciones I, II, IV, VI, X y XII; 6º, fracción IV; 7º; 9º primer párrafo; 55, párrafo segundo; 176; 187; 231, primer párrafo e inciso d); 232, primer párrafo; 233, primer párrafo; 234, primer párrafo; 235, primer párrafo y segundo párrafo del inciso f); 236, primer párrafo; 237, primer párrafo; 238; 239; 240 y 243; se adiciona un cuarto párrafo al artículo 108 y un párrafo cuarto al artículo 222; y se deroga la fracción V del artículo 5º; los artículos 241 y 242; todos de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, para quedar como sigue:



**ARTICULO 1o.- ...**

La planeación, ejercicio y supervisión de la función pública de tránsito, son actividades de interés público.

**ARTICULO 2o.-** Los municipios tendrán a su cargo el ejercicio de la función pública de tránsito municipal, de acuerdo a las bases establecidas en esta Ley y demás disposiciones aplicables

**ARTICULO 4o.-** Compete al Gobernador del Estado:

I.- Establecer y ejecutar las políticas de vialidad en las carreteras y caminos de jurisdicción estatal.

La Coordinación Estatal de Seguridad Pública y Tránsito, inspeccionará, verificará y vigilará en las carreteras de jurisdicción estatal que los vehículos destinados al servicio público o privado de transporte cumplan con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad y otras especificaciones en los términos que establezcan las normas legales y reglamentarias respectivas.

II.- Transmitir a las policías de tránsito municipales, cuando éstas realicen las funciones de policía preventiva municipal, las órdenes necesarias en aquellos casos que, bajo su responsabilidad, califique como de fuerza mayor o alteración grave del orden público, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Pública.

III.- Celebrar convenios con los municipios del Estado y con las autoridades federales o de otras entidades federativas, para el mejor cumplimiento de los fines de esta Ley.

IV.- Ordenar la ejecución de sus decisiones mediante el uso de la fuerza pública, cuando el caso lo amerite.

V.- Lo demás que esta y otras disposiciones legales le señalen.

**ARTICULO 5o.- ...**

I.- Organizar y ejercer, en los términos de esta Ley, la función pública de tránsito;

II.- Aprobar, con sujeción a la presente Ley, los reglamentos, las circulares y las demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones en materia de tránsito;

III.- ...

IV.- Establecer y ejecutar las políticas de vialidad en las zonas urbanas y rurales del municipio de que se trate. Dichas políticas deberán contener la estructura vial primaria, secundaria, local y peatonal, así como las características y normas técnicas respecto de estacionamientos, señalamientos y demás dispositivos e indicadores para el control del tránsito;

V.- Se deroga;

VI.- Celebrar convenios con el Estado, con autoridades de la Federación o de otras Entidades Federativas para el mejor cumplimiento de los fines que previene esta Ley;

VII.- a IX.- ...

X.- Resolver los recursos de inconformidad de la materia;

XI.- ...

XII.- Elaborar y mantener permanentemente actualizadas las estadísticas que resulten necesarias para el mejor ejercicio de la función pública de tránsito; y

XIII.- ...

#### ARTICULO 6o.- ...

I a III.- ...

IV.- Entregar un instructivo a los choferes al solicitar el revisado de sus unidades, referente al auxilio y preferencia de los ciudadanos que se identifiquen como ciegos con el bastón blanco, los sordos con el brazalete amarillo y demás personas con discapacidad que resulten de obvia observancia.

V.- ...

**ARTICULO 7o.-** Los Ayuntamientos de los municipios del Estado nombrarán, a propuesta de los Presidentes Municipales, al Jefe de la Policía de Tránsito Municipal. La facultad de remoción del mismo será competencia exclusiva del Ayuntamiento. Los Oficiales Superiores y demás personal, serán nombrados por los Presidentes Municipales.

Serán oficiales superiores de las policías de tránsito municipales, los subjefes. Los cargos de jefe y subjefe de policía de tránsito municipal podrán recaer en las mismas personas que tengan, respectivamente, los cargos de jefe y subjefe de policía preventiva de un municipio.

**ARTICULO 9o.-** Los integrantes de las policías de tránsito municipales serán los encargados de hacer cumplir las determinaciones de los Ayuntamientos y los Presidentes Municipales, así como vigilar en los términos de sus comisiones o de las funciones que sean acorde con sus jerarquías, el cumplimiento del presente ordenamiento y de los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general que aprueben los ayuntamientos.

...

...

#### ARTICULO 55.- ...

Los vehículos oficiales de seguridad pública, además de la luz giratoria, podrán utilizar otras lámparas de color azul, combinadas con la anterior y que serán exclusivas de esta función.

...

#### ARTICULO 108.- ...

...

...



Queda prohibido a los conductores hacer uso de teléfonos celulares mientras se conduce un vehículo de motor.

**ARTICULO 176.-** Al acercarse un vehículo de emergencia que lleve señales luminosas y audibles especiales, los conductores de otros vehículos cederán el paso al de emergencia, pasando a ocupar una posición paralela y lo más cercano posible al extremo del carril derecho o a la acera, fuera de la intersección, y se detendrá manteniéndose inmóvil hasta que haya pasado el vehículo de emergencia. Tienen preferencia de paso, por el orden en que se mencionan, los vehículos destinados a los siguientes servicios y funciones: bomberos, ambulancias, seguridad pública, policía preventiva y tránsito.

**ARTICULO 187.-** Las personas con discapacidad que se desplacen en sillas de ruedas u otros medios especiales, no deberán transitar en la vía pública a mayor velocidad que la de marcha normal de los peatones.

**ARTICULO 222.-** ...

I.- a V.- ...

...

...

Las autoridades administrativas competentes, en la aplicación de las sanciones previstas por esta Ley, tomarán en cuenta, para la individualización de la sanción, la gravedad de la infracción, la capacidad económica, reincidencia y demás circunstancias especiales de los hechos constitutivos de la infracción, procurando que las multas no sean excesivas y se encuentren al amparo del principio de proporcionalidad establecido por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**ARTICULO 231.-** Se impondrá multa que habrá de determinarse en las Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos, de conformidad con las bases establecidas en esta Ley:

a).- a c).- ...

d).- Por no presentar los vehículos para la verificación de emisiones contaminantes en los términos del artículo 53, último párrafo, de esta Ley, así como por no portar la calcomanía correspondiente vigente o, portándola, ser evidente que el vehículo emite sustancias contaminantes que puedan rebasar los límites permisibles señalados por la normatividad aplicable. En este último caso, se estará a lo establecido por el inciso e) del artículo 223 de esta Ley.

...

**ARTICULO 232.-** Se impondrá multa que habrá de determinarse en las Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos, de conformidad con las bases establecidas en esta Ley:

a).- a f).- ...

**ARTICULO 233.-** Se impondrá multa que habrá de determinarse en las Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos, de conformidad con las bases establecidas en esta Ley:

a).- a c).- ...

**ARTICULO 234.-** Se impondrá multa que habrá de determinarse en las Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos, de conformidad con las bases establecidas en esta Ley:

a).- a l).- ...

**ARTICULO 235.-** Se impondrá multa que habrá de determinarse en las Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos, de conformidad con las bases establecidas en esta Ley:

a).- a e).- ...

f).- ...

Tratándose de los vehículos de transporte de carga pesada que no cuenten con el permiso del departamento de tránsito para circular en las vías de jurisdicción de cualquier municipio, se sancionarán conforme a la multa que se determine en las Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos.

g).- a k).- ...

**ARTICULO 236.-** Se impondrá multa que habrá de determinarse en las Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos, de conformidad con las bases establecidas en esta Ley:

a).- a v).- ...

**ARTICULO 237.-** Se impondrá multa que habrá de determinarse en las Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos, de conformidad con las bases establecidas en esta Ley:

a).- a o).- ...

**ARTICULO 238.-** Las sanciones a esta Ley en que incurran personas que no sean conductores de vehículos, se sancionarán conforme se determine en las Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos, de conformidad con las bases establecidas en esta Ley:

a).- Abanderamiento: por no abanderar los obstáculos o zanjas peligrosas a la circulación de vehículos y peatones, así como no colocar señales luminosas para indicar su existencia por la noche.

b).- Animales: por trasladar o permitir el traslado de ganado por la vía pública sin permiso o cabalgar fuera de las calzadas o lugares autorizados para tal fin.

c).- Vías públicas: utilizarlas para fines distintos a la circulación de vehículos y peatones, salvo casos de fuerza mayor o previa autorización del Departamento de Tránsito.

d).- Basura: por arrojar basura en las vías públicas.

e).- Carretillas: por usarlas para fines distintos al de simple auxilio en las maniobras de carga y descarga fuera de la zona autorizada en las obras de construcción.

**ARTICULO 239.-** Las Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos procurarán englobar la totalidad de las conductas que ameriten sanción, de conformidad con las bases establecidas en la presente Ley.

**ARTICULO 240.-** Las sanciones establecidas en esta Ley podrán ser impugnadas mediante la interposición, ante el Juez Calificador, del recurso de revocación, para el cual se aplicarán las disposiciones procedimentales previstas por el Capítulo Tercero del Título Segundo, Libro Cuarto de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.

Los interesados afectados por la resolución del Juez Calificador podrán, a su elección, interponer el recurso de inconformidad previsto en el Capítulo Quinto del Título

Décimo Cuarto de la Ley de Gobierno y Administración Municipal o intentar el juicio correspondiente ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

**ARTICULO 241.-** Se deroga.

**ARTICULO 242.-** Se deroga.

**ARTICULO 243.-** Si se trata exclusivamente de inconformarse por la imposición de la sanción de multa derivada de los supuestos establecidos en los artículos 231 al 238 de esta Ley, el recurso de revocación podrá hacerse valer por comparecencia, ante el Juez Calificador quien dictará su resolución, transcribiendo sucintamente su acuerdo al margen de la boleta de la infracción, con su rúbrica.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se reforman los artículos 10, fracción IV; 116; 119; 127; 128, 129 y 225, inciso B), párrafo tercero; se adiciona una fracción XI BIS al artículo 10 y se deroga el párrafo segundo del artículo 117 de la Ley de Ganadería para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**ARTICULO 10.-** ...

I a III.- ...

IV.- Informar a la autoridad municipal del sacrificio clandestino de ganado de que tengan conocimiento en el desempeño de sus funciones;

V a XI.- ...

XI BIS.- Verificar en los rastros el cumplimiento de las disposiciones relativas a la propiedad y sanidad animal del ganado, o en su defecto, por imposibilidad del inspector de zona, dicha verificación la llevarán a cabo las autoridades municipales, conforme lo previene el Capítulo Cuarto del Título Tercero de esta Ley;

XII.- ...

**ARTICULO 116.-** El servicio público de rastro se prestará en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás ordenamientos aplicables.

**ARTICULO 117.-** ...

Se deroga.

**ARTICULO 119.-** La vigilancia e inspección ganadera se llevará a cabo en los rastros por el Inspector de la zona donde se encuentren. Cuando la intensidad de las labores en alguno de estos establecimiento lo justifique, la Secretaría designará un Inspector particularmente adscrito al mismo.

**ARTICULO 127.-** El sacrificio de ganado con fines de consumo familiar, en poblados donde no exista rastro público, será autorizado por la autoridad municipal y revisados los animales por el inspector de ganadería respectivo.

**ARTICULO 128.-** En los asientos de producción podrá sacrificarse ganado por disposición de su propietario para consumo propio, previa autorización de la autoridad municipal correspondiente. En este caso, dentro de los cinco días siguientes al sacrificio, deberá presentarse ante el inspector de ganadería correspondiente las orejas unidas a la piel del animal, para verificar la legalidad del sacrificio.

**ARTICULO 129.-** Cuando el ganado sea bronco o por cualquier circunstancia haya necesidad de sacrificarlo en el campo, deberá su propietario recabar previamente la

autorización de la autoridad municipal. Una vez consumado el sacrificio, se presentará ante el inspector de ganadería correspondiente la piel y orejas unidas a ésta de los animales sacrificados.

**ARTICULO 225.- ...**

A).- ...

...

...

...

B).- ...

...

Quando el infractor del artículo 191 desobedeciera la sanción impuesta, ésta podrá duplicarse, sin perjuicio de las sanciones que las autoridades municipales apliquen en el ámbito de su competencia y de que la Secretaría exija la presentación de la documentación correspondiente para su revalidación con cargo al infractor.

C).- ...

D).- ...

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** Las disposiciones de la presente Ley entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las sanciones previstas por los artículos 231 al 237 y el 239 de la Ley de Tránsito para el Estado de Sonora vigentes hasta la entrada en vigor de la presente reforma, continuarán aplicándose hasta que las mismas sean incorporadas en las leyes de Ingresos de los Ayuntamientos.

Para tal efecto, los Ayuntamientos deberán presentar la iniciativa correspondiente ante el Congreso del Estado en un término no mayor de 90 días naturales.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y promulgación.

AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA. 11 DE JUNIO DE 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. MARCO ANTONIO CORONADO ACUÑA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. RICARDO RIVERA GALINDO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE IRENE ALVAREZ RAMOS.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PALACIO DE GOBIERNO, HERMOSILLO, SONORA, DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-

E1813



**CONVENIO MODIFICATORIO No. HAN DGIUE-00-005-AM2002-01 DEL FRACCIONAMIENTO "LOS LAURELES"**, en el Municipio de **Navojoa, Sonora**; que celebran por una parte el Presidente Municipal **C. PROF. Y LIC. JOSÉ GUADALUPE CUIEL**, el Secretario del H. Ayuntamiento **PROFR. GILBERTO MÁRQUEZ ESTRELLA**, el Síndico Procurador Municipal **LIC. ALFREDO YEPIZ VELDERRAIN** y el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología, **ING. ARMANDO RODRÍGUEZ GAMEZ**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL AYUNTAMIENTO"**, y por otra parte la empresa **"CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CAJEME, S.A. DE C.V."** a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA FRACCIONADORA"**. Representado por el **C. ING. LUIS FERNANDO PRECIADO VELARDE**, en su carácter de representante legal de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguiente:

## DECLARACIONES

### I.- LAS PARTES DECLARAN:

a).-Que con fecha **08 de Septiembre de 2000**, **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"LA FRACCIONADORA"**, celebraron el Convenio de Autorización No. **HAN-DGIU-00-005**; mediante el cual **"EL AYUNTAMIENTO"** de Navojoa, Sonora, autoriza a **"LA FRACCIONADORA"** para que lleve a cabo el fraccionamiento de interés social denominado **"LOS LAURELES"**.

### II.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

a).-Que el presente instrumento lo celebra con fundamento en la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

### III.- "LA FRACCIONADORA" DECLARA :

a).-Que para brindar una mejor vialidad **"LA FRACCIONADORA"** solicita a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** la autorización para modificar el proyecto de validades y áreas vendibles..

b).-Que conoce el alcance de las modificaciones objeto de este Convenio Modificatorio y manifiesta su conformidad de ello, así como no tener reclamación alguna que hacer a **"EL AYUNTAMIENTO"**, presente o futura , al respecto.

Expuesto lo anterior las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes :

## CLÁUSULAS

I.- **"EL AYUNTAMIENTO"** autoriza la modificación del área de vialidad del fraccionamiento **"LOS LAURELES"**, la cual modifica los lotes, las áreas vendibles, las áreas de donación y las áreas de vialidad a que se refiere la cláusula vigésima primera del convenio de autorización original; las cuales quedan de la siguiente manera cumpliendo con lo dispuesto en la ley 101 de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.:

CUADRO DE RESÚMENES DE LOTIFICACIÓN			
RESUMEN:		PORCENTAJE DE ÁREA VENDIBLE	PORCENTAJE DE ÁREA TOTAL
ÁREA HABITACIONAL DE PROYECTO:	79,386.143 m2	90.473	58.474
RESERVA HABITACIONAL :	4,108.870 m2	4.653	2.871
ÁREA COMERCIAL:	4,250.430 m2	4.844	2.970
ÁREA VENDIBLE TOTAL:	87,745.448 m2	100.000	61.316
EQUIPAMIENTO URBANO DE PROYECTO:	8,085.000 m2	9.214	5.650
ÁREA VERDE DE PROYECTO:	2,726.979 m2	3.108	1.906
ÁREA DE DONACIÓN:	10,811.979 m2	12.327	7.555
VIALIDADES DE PROYECTO:	44,547.213 m2		31.129
ÁREA TOTAL DE PROYECTO:	143,104.640 m2		100.000

II.- Con esta modificación se alteran los planos a que inicialmente estaban autorizados por lo que se anexa al presente el listado los planos modificados de la infraestructura básica y de características obligatorias que debe cumplir el fraccionamiento aludido.

- 1).- Escritura con la que **"LA FRACCIONADORA"** acredita la propiedad de los inmuebles cuyo fraccionamiento se autoriza.
  - Declaración Unilateral de Voluntad Escritura Num. 5217 Volumen 211, Inscripción en el Registro Público de la Propiedad Num. 16,996, Volumen 401, Libro Uno, Sección Registro Inmobiliario del 10

- de Noviembre del 2000.
- Declaración Unilateral de Voluntad y relotificación de las manzanas 7, 8, 11, 13 y 14. Escritura Num. 5,835, Volumen 231, Inscripción en el Registro Público de la Propiedad Num. 18,737, Volumen 493, Libro Uno, Sección Registro Inmobiliario del 11 de Enero del 2002.
- 2.- Licencia de Uso de Suelo. Oficio 724/2001 del día 7 de Junio del 2001.
- 3.- Factibilidades de:
  - Agua Potable, Alcantarillado Sanitario. Oficio del día 11 de Junio del 2002.
  - Energía Eléctrica. Oficio Núm. P0004/2002 del día 3 de Enero del 2002.
- 4.- Escritura Constitutiva de "LA FRACCIONADORA" Num. 3,739/LV, Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cd. Obregón, Son. Num. 838, Sección Comercio, Volumen 3 del 14 de Octubre de 1985.
- 5.- Escritura que contiene poder otorgado por "LA FRACCIONADORA" Num. 9,891, Volumen 280, Inscripción en el Registro Público de la Propiedad Num. 10572m, Volumen 144 del día 4 de Junio de 1999.
- 6.- Plano de POLIGONAL
- 7.- Plano De Curvas de Nivel
- 8.- Plano de Localización
- 9.- Plano de Equipamiento Urbano
- 10.- Plano de Manzanero
- 11.- Plano de Lotificación
- 12.- Plano de Sembrado
- 13.- Plano de Vialidad
- 14.- Plano de Rasantes de Pavimento
- 15.- Plano de Agua Potable
- 16.- Plano de Alcantarillado Sanitario
- 17.- Plano de Drenaje Pluvial
- 18.- Plano de Detalles de Drenaje Pluvial
- 19.- Plano de Hidrantes
- 20.- Plano Arquitectónico
- 21.- Plano Estructural
- 22.- Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias
- 23.- Mecánica de Suelos
- 24.- Presupuesto

III.- "LA FRACCIONADORA" se obliga ante "EL H. AYUNTAMIENTO" a ENTREGAR Plancs Eléctricos: Distribución de Alta y Baja Tensión, así como el de Alumbrado Público en fecha anterior al día 31 de Agosto del 2002.

IV.-Se modifica el cuadro de uso de suelo contemplado en la cláusula séptima del convenio original quedando de acuerdo a lo previsto por el artículo 91 fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" consistente en la partición del inmueble en manzanas, lotes y calles; teniendo todos los lotes acceso a la vía pública de acuerdo con las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable asentándose a continuación los datos de los lotes y manzanas.

MANZANA	MEDIDAS DE LOTES	No. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	No. DE VIVIENDAS	ÁREAS UNITARIAS					ÁREAS TOTALES POR USO					TOTAL POR MANZANA	
					HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA HAB	HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA HAB		
1	PRV. LOS LAURELES				12435.810		437.400				12435.810		437.400			12873.210
2	PRV. LOS LAURELES				5390.000						5390.000					5390.000
3	PRV. LOS LAURELES				2695.000		2695.000				2695.000		2695.000			5390.000
4	PRV. DE LOS ENCINOS				12445.530		437.400				12445.530		437.400			12882.930
5	PRV. DE LOS ENCINOS				5390.000						5390.000					5390.000
6	PRV. DE LOS ENCINOS				2695.000		2695.000				2695.000		2695.000			5390.000
7	NO EXISTEN	1	1													
	7.00x18.00	1	1	12	41.570						1.695.840					14.580
	5.00x14.00	1	1	1	41.660						1.29.500					106.500
	3.00x15.00	29	1													
	3.00x17.50	10	1	16	157.500						1.260.000					1.517.500
	IRREGULAR	18	1	6	730.500						730.500					1.517.500
	3.00x17.50	38	1	34	157.500						2.677.500					2.677.500
	IRREGULAR	55	1	5	703.985						703.985					1.517.500
	IRREGULAR	51	1	2	178.606						178.606					1.517.500
	IRREGULAR	50	1	2	178.743						178.743					1.517.500
	IRREGULAR	49	1	2	177.679						177.679					1.517.500
	IRREGULAR	50	1	2	178.615						178.615					1.517.500
	IRREGULAR	61	1	2	179.551						179.551					1.517.500
	IRREGULAR	62	1	2	180.487						180.487					1.517.500
	IRREGULAR	53	1	2	181.422						181.422					1.517.500
	IRREGULAR	64	1	2	182.358						182.358					1.517.500
	IRREGULAR	65	1	2	183.294						183.294					1.517.500
	IRREGULAR	66	1	2	184.230						184.230					1.517.500
	IRREGULAR	67	1	2	185.165						185.165					1.517.500
	IRREGULAR	68	1	2	186.103						186.103					1.517.500
	IRREGULAR	69	1	2	187.039						187.039					1.517.500
	IRREGULAR	70	1	2	188.032						188.032					1.517.500
	IRREGULAR	71	1	2	189.000						189.000					1.517.500
	IRREGULAR	72	1	2	310.022						310.022					1.517.500
8	14.015x17.50	1	1	3	245.757						245.757					245.757
	3.00x17.50	145	14	42	157.500						3.330.500					3.552.767
	NO EXISTE															
	IRREGULAR				139.480						139.480					139.480
	IRREGULAR	8	1	17	132.243						2.248.233					2.248.233



	IRREGULAR	23	1	1	134,244			134,244			
	IRREGULAR	25	1	1	135,000			135,000			
	IRREGULAR	29	1	1		440,329			440,329		
	12,062x17,500	28	1	2	211,090			211,090			
	9,000x17,500	29 y 30	2	4	157,500			315,000			
	IRREGULAR	31	1	2	162,501			162,501			
	IRREGULAR	32 al 42	11	22	165,244			1,817,694			
	IRREGULAR	43	1	3	264,350			264,350			5,067,911
9	9,000x17,500	1 al 8	16	32	157,500			2,520,000			
	10,000x17,500	9 y 18	2	4	175,000			350,000			
	9,000x17,500	19 al 34	16	32	157,500			2,520,000			5,380,000
10	14,000x17,500	1	1	3	245,000			245,000			
	9,000x17,500	2 al 8	7	14	157,500			1,102,500			
	9,000x17,500	9	1	1		2,695,000			2,695,000		
	9,000x17,500	10 al 16	7	14	157,500			1,102,500			
	14,000x17,500	17	1	3	245,000			245,000			5,380,000
11	9,000x17,500	1 al 16	16	32	157,500			2,520,000			
	10,000x17,500	17	1	2	175,000			175,000			
	NO EXISTEN	16 al 22	7	14							
	10,000x17,500	23	1	2	175,000			175,000			
	9,000x17,500	24 al 38	15	32	157,500			2,520,000			5,380,000
12	IRREGULAR					1,305,350			1,305,350		1,305,350
13	IRREGULAR	1	1	2	175,295			175,295			
	IRREGULAR	2 al 6	5	10	70,810			874,050			
	IRREGULAR	7	1	2	194,012			194,012			
	IRREGULAR	8	1	2	173,835			173,835			
	IRREGULAR	9 al 12	4	8	173,530			694,122			
	IRREGULAR	13	1	2	182,530			182,530			2,232,842
14	IRREGULAR	1	1	2	171,899			171,899			
	IRREGULAR	2 al 10	9	18	156,700			1,500,300			
	IRREGULAR	11	1	1	131,690			131,690			
	IRREGULAR	12	1	2	235,125			235,125			
	IRREGULAR	13 al 19	7	14	167,940			1,178,510			
	IRREGULAR	20	1	2	173,609			173,609			2,386,333
15	IRREGULAR							52,190			52,190
	IRREGULAR	1	1			4,056,680			4,056,680		4,108,870
16					4,250,430				4,250,430		4,250,430
											75,386,146
											4,250,430
											2,720,979
											6,095,009
											4,108,870
											95,657,426

V. -El presente Convenio Modificatorio será publicado por "LA FRACCIONADORA" en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscrito en el registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de Navojoa, Sonora.

VI. -"LA FRACCIONADORA" se compromete a cubrir los derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal de Navojoa, por concepto de modificación de Fraccionamiento autorizado.

REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN  
DE CONVENIO MODIFICATORIO \$ 8'339,025.00 PPTO. PROY. 0.00025 \$ 2,084.76

VII:- Salvo las que resulten modificadas por este acuerdo, continuarán vigentes todas las estipulaciones del convenio original.

VIII :- JURISDICCION :- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, " LA FRACCIONADORA", renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente a futuro, pudiera corresponderle y se somete incondicionalmente a los tribunales que elija " EL AYUNTAMIENTO".

L E I D O el presente Convenio Modificatorio, por cada una de los interesados y habiéndose manifestado conformes con su tenor, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, ante los testigos que comparecen.

El presente Convenio, se firma en la Ciudad de Navojoa, Sonora a los 20 días del Mes de Junio de 2002.

AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- NAVOJOA, SONORA.- POR "EL AYUNTAMIENTO".- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. LIC. JOSE GUADALUPE CURIEL.- RUBRICA.- EL SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL.- C. LIC. ALFREDO YEPIZ VELDERRAIN.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. PROF. GILBERTO MARQUEZ ESTRELLA.- RUBRICA.- EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA.- C. ING. ARMANDO RODRIGUEZ GAMEZ.- RUBRICA.- POR "LA FRACCIONADORA".- CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CAJEME, S.A. DE C.V.- REPRESENTANTE LEGAL.- ING. LUIS FERNANDO PRECIADO VELARDE.- RUBRICA.-





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.  
Tribunal Unitario Agrario, Distrito 28, Hermosillo, Sonora

POBLADO : SAN RAFAEL  
MUNICIPIO : TRINCHERAS  
ESTADO : SONORA

## A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN

De conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria, en cumplimiento a lo proveído el 31 de mayo de 2002, se emplaza a las personas que se indican dentro de los expedientes que en cada caso se señala, con todos los efectos previstos por el numeral 178 de la citada Ley:

## AUDIENCIAS A CELEBRARSE EN AGOSTO 19 DE 2002:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	EXPEDIENTE	HORA
CARMELO IBARRA GRACIA	184/02	9:00
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CAMACHO	185/02	9:25
PEDRO YESCAS MURRIETA	186/02	9:50
RENÉ YESCAS MURRIETA	187/02	10:15
CONSUELO YESCAS VIUDA DE PALOMO	188/02	10:40
JESÚS GASTÉLUM ESPINOZA	189/02	11:05
ELEUTERIO ENCINAS RODRÍGUEZ	190/02	11:30
MANUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ	191/02	11:55
OCTAVIO BERMÚDEZ M.	192/02	12:20
LUCAS ORTIZ LIRA	193/02	12:45
RAÚL ÁNGEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	194/02	13:10
PLACIDO REYNA BEJARANO	195/02	13:35
HÉCTOR MANUEL REYNA BEJARANO	196/02	14:00
DOMICIANO LÓPEZ SANTIAGO	197/02	14:25
MOISÉS CARRAZCO SAMANIEGO	198/02	14:50
CANDELARIO LERMA VALDEZ	199/02	15:15
RAMÓN RODRÍGUEZ SAUCEDO	200/02	15:40

## AUDIENCIAS A CELEBRARSE EN AGOSTO 20 DE 2002:

RAMÓN ENCINAS RODRÍGUEZ	201/02	9:00
ALFREDO CARRIZOSA IBARRA	202/02	9:25
EMILIA PÉREZ MEZA	203/02	9:50
MARIA DE JESÚS SAUCEDO VDA. DE RODRÍGUEZ	204/02	10:15
FELICITAS MUÑOZ VDA. DE PALOMAREZ	205/02	10:40
REFUGIO PÉREZ VALENZUELA	206/02	11:05
JESÚS NORIEGA ESCAMILLA	207/02	11:30
RAFAEL YESCAS MURRIETA	208/02	11:55
JOSÉ RODOLFO MIRANDA EGURROIA	209/02	12:20
CESAREA ARREOLA VDA. DE GRACIA	210/02	12:45
GENARO YESCAS BEJARANO	211/02	13:10
MARTÍN VEGA CHÁVEZ	212/02	13:35
ANSELMO CÁÑEZ ESTRADA	213/02	14:00
JESÚS ARMANDO YESCAS BEJARANO	214/02	14:25
RICARDO ARGUELLES CORDOVA	215/02	14:50
BAUTISTA RIVAS MUÑOZ	216/02	15:15
RAFAEL CONTRERAS VALDEZ	218/02	15:40

Dichas personas deberán producir contestación a la demanda enderezada en su contra por la Asamblea Ejidal del poblado señalado al rubro, en la que se les demanda la separación como ejidatarios del mismo, debiéndose presentar en la fecha y hora correspondiente, a celebrarse en las oficinas de este Tribunal ubicadas en Monterrey 190, esquina con Yáñez, Colonia Centro, en esta ciudad; diligencia en la que deberán presentar documentos que obren en su poder para acreditar sus defensas, presentar testigos y peritos que quieran sean oídos, y en general aportar todas las pruebas que

resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas les corre precisamente a ellos, conforme al numeral 187 del ordenamiento antes invocado, previéndoles para que señalen domicilio en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal le serán practicadas en los Estrados, de conformidad al artículo 173 de la Ley Agraria. Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para sus efectos legales.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones en un término de diez días: En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; en el Diario de Circulación Regional; en la Presidencia Municipal de Trincheras, Sonora y en los Estrados del Tribunal, para que surta los efectos a que se contrae el artículo 173 de la Ley Agraria.

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA - HERMOSILLO, SONORA JUNIO 19 DE 2002 - LA SECRETARÍA DE ACUERDOS - LIC. MA JESÚS VALENZUELA TORRES - RUBRICA - F36518(1) 51 SECC II 9

JUICIOS EJECUTIVOS  
MERCANTILESJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE 192/98 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARTÍN ENRIQUE GONZALEZ HERNÁNDEZ Y MARIA DE JESÚS CASTILLO DURAN DE GONZALEZ, EL C. JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2002, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCIÓN MARCADO CON EL NUMERO 25, DE LA MANZANA XXXIV, DEL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 12; AL SUR, EN 7.00 METROS CON AVENIDA SAN ALBERTO; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 26; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 24. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$113,500.00 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 21 DEL AÑO 2002.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.- A2128 3 4 5

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE 1793/98 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE DANIEL HERNÁNDEZ MEJIA Y ALVA IRENE SAMAYOA GIRON, EL C. JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL SEÑALO LAS 9.00



HORAS DEL DIA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2002, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCIÓN MARCADO CON EL NUMERO 17, DE LA MANZANA XXVII DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL MARQUEZ, DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 133.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIA: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 24; AL SUR, EN 7.00 METROS CON CALLE TEZOSOMOC; AL ESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 16; Y AL OESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 18. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO NUMERO 194,728, VOLUMEN 339, DE LA SECCION I, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$119,300.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 1 DEL AÑO 2002.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-

A2129 3 4 5

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**GUAYMAS, SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CARLOS LEONCIO HERNÁNDEZ ALMENARA EN CONTRA DE MARCO ANTONIO RANGEL VERDUGO, ORDENOSE REMATAR SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: A).- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO VEINTIUNO DEL SECTOR RESIDENCIAL SEXTA SECCION UBICADA EN LA COMISARIA DE SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 500 METROS CUADRADOS Y DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS COLINDANDO CON LOTE NUMERO 22; AL SUR, EN 20.00 METROS CON DERECHO DE VIA; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 23; Y AL OESTE, EN 25.00 METROS CON AVENIDA G. SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL MAS ALTO EL CUAL ASCIENDE A \$315,000.00 (SON: TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE A LAS 9:00 HORAS DEL DIA 15 DE JULIO DE 2002, EN ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE NUMERO 1607/2001.- GUAYMAS, SONORA, JULIO 1 DE 2002.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRIA FRANCO.- RUBRICA.-

A2140 3 4 5

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL**  
**HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EXPEDIENTE NUMERO 2953/97 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, S.A.P., CONTRA SEÑOR GILBERTO RODRÍGUEZ CLARK. ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO

LOCALIZADO AL SUR DEL POBLADO SAN PEDRO EL SAUCITO CON SUPERFICIE DE 22,321.95 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 75.96 METROS CON PARCELA 68; AL SUROESTE, EN 133.46 METROS CON AREA DE USO COMUN; AL SURESTE, EN 216.40 METROS CON PARCELA 77; AL NOROESTE, EN LINEA QUEBRADA 95.00 METROS, 69.00 METROS 100.90 METROS CON FRACCION PONIENTE DE LA MISMA PARCELA 76 VENDIDA A UN PARTICULAR. AVALUO \$666,970.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, LOCAL DE ESTE JUZGADO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 9 DEL 2002.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.- RUBRICA.-

A2087 2 3 5

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL**  
**HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 3016/97 JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., CONTRA LOS C.C. JOSE HERIBERTO AVALOS VALENZUELA Y EMMA YOLANDA SOLIS DIAZ DE AVALOS. ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA I, DEL FRACCIONAMIENTO PLAZA GRANDE, DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 243.74 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.52 METROS CON MERCADO FRANCISCO I. MADERO; AL SUROESTE, EN 17.67 METROS CON LOTE 7; AL SURESTE, EN 6.56 METROS CON CALLE PATIO PONIENTE Y RETORNO PLAZA GRANDE 19; Y AL NORESTE, EN 17.86 METROS CON LOTE 7; AL OESTE, EN 11.00 METROS CON CALLE REPUBLICA DE BELICE. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO DE INSCRIPCIÓN 188,271, VOLUMEN 332, DE LA SECCION I PRIMERA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1992. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$300,000.00 (SON: TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE MENCIONADO. REMATE LOCAL ESTE JUZGADO ONCE HORAS DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 24 DEL 2002.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO CRUZ MORALES.- RUBRICA.-

A2086 2 3 4

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. BERNAL LOPEZ JESÚS ALBERTO TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 2378/1997, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEMANDADO: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 08 OCHO DE LA MANZANA 05 CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE BONITO PRIMERA ETAPA SECCION "B" DE ESTA CIUDAD Y CASA HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA MISMO LOTE QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 99.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 22.00 METROS CON LOTE 09 NUEVE; AL SUR, EN 22.00 METROS CON LOTE 07 SIETE; AL ESTE, EN 2.25 METROS CON LOTE NUMERO 07 SIETE Y EN 4.50 METROS CON REAL DEL ARCO; Y AL OESTE, EN 2.25 METROS CON LOTE NUMERO 07 SIETE Y EN 4.50 CON CERRADA DE LA PLATA. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 180750 DE LA SECCION PRIMERA, CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1991, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$410,400.00 PESOS (CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE A POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS PARA EFECTOS DE QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE EN MENCION.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 27 DEL 2002.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO CRUZ MORALES.- RUBRICA.- A2099 2 3 4

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

## EDICTO:

AUDIENCIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 2188/92 PROMOVENTES TIBERIO SIULIK CONTRA ALFONSO MORALES L. Y OTRA. EL C. JUEZ SEÑALA LAS DOCE HORAS DEL DIA 8 DE AGOSTO DEL 2002, PARA EL REMATE DE LA PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FINCA URBANA EN ESTA CIUDAD DE MATERIAL DE ADOBE COMPUESTA DE SEIS PIEZAS EN TOTAL EN LOTE NUMERO 9 MANZANA 2, DEL PLANO OFICIAL DE LA COLONIA DEL ROSARIO MIDE Y COLINDA: NORTE, CON LINEA INTERNACIONAL; SUR, CON CALLE

FLAMENCOS; ESTE, LOTE NUMERO 8; OESTE, LOTE NUMERO 10. CON MEDIDAS DE FRENTE POR 18.30 METROS FONDO. PRECIO QUE SERVIRA DE BASE SERA LA CANTIDAD DE 124,690.50 M.N. (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) SIENDO POSTURA LEGAL QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.- H. NOGALES, SONORA, JUNIO 24 DEL 2002.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA.- RUBRICA.- A2116 2 3 4

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

## EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 555/2001 PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ BAIDON, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MARIA TRINIDAD ALVARADO GUERRERO CONTRA JOSE ROMAN MILLAN PONCE Y GABRIELA ITTO B. DE MILLAN. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 14, MANZANA 30, FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 158.316 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CALLE VIENA; AL SUR, 8.00 METROS LOTE 32; AL ESTE, EN 19.7895 METROS LOTE 15; AL OESTE, EN 19.7895 METROS LOTE 13. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA CATORCE DE OCTUBRE AÑO DOS MIL DOS, DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, JUNIO 14 DEL 2002.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNÁNDEZ.- RUBRICA.- A2117 2 3 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
AGUA PRIETA, SONORA

## EDICTO:

EMPLAZAMIENTO: GRISELDA PEDREGON ESCALANTE.- EXPEDIENTE NUMERO 418/2001 RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ANSELMO MURILLO FRANCO, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CERVEZAS TECATE DEL NORTE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTED, Y SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO PARA QUE HAGA PAGO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECLAMAN EN LOS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE LA DEMANDA O CONTESTE DICHA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGA Y QUIERA HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS POSTERIORES AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS ESTE JUZGADO COPIAS

No. 3

DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ESTE H. JUZGADO.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.- POR AUSENCIA UNA FIRMA ILEGIBLE.-  
A2070 1 2 3

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 500/96 PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ ORTIZ, APODERADO GENERAL BANPAIS, S.A., CONTRA CARBU-MEX PACÍFICO, S.A. DE C.V., AUDIENCIA BAILON MARTINEZ Y MARIA ANGELICA TAVAREZ MADRID. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 03, MANZANA 18, FRACCIONAMIENTO NAINARI DEL YAQUI, SUPERFICIE 312.5000 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 12.50 METROS LOTE 05 AL SUR, 12.50 METROS CALLE JESÚS GARCÍA; AL ESTE, 25.00 METROS LOTE 02; Y AL OESTE, 25.00 METROS LOTE 04. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA QUINCE DE AGOSTO AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, JUNIO 14 DEL 2002.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA.- RUBRICA.-  
A2073 1 2 3

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 828/2001 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR HUGO JIMÉNEZ LUNA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE FAUSTO PRECIADO BRACAMONTES CONTRA GUSTAVO PRECIADO ESPINOZA Y NEREYDA RAMOS SOTO. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN SOBRE LOTE 17 MANZANA 58 COLONIA VILLA BONITA DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE 192.164 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON CALLE PASEO DEL BOSQUE; AL SUR, EN 8.153 METROS CON LOTE 34; AL ESTE, EN 25.548 METROS CON CALLE PASEO DE LOS PORTALES; AL OESTE, EN 25.20 METROS CON LOTE 18. INSCRITO BAJO EL NUMERO 95126 VOLUMEN 226, SECCION PRIMERA, A NOMBRE DE MARTÍN GUSTAVO PRECIADO ESPINOZA. CONVOCÁNDOSE POSTORES POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES AVALUO PRACTICADO \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) FIJÁNDOSE REMATE A CELEBRAR LOCAL ESTE JUZGADO DOCE HORAS DIA TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, JUNIO 12 DEL 2002.-

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA.- RUBRICA.-  
A2084 1 2 3

## JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1215/2000 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MEDARDO MONTAÑO MUÑOZ. EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL SEÑALÓ LAS 9:00 HORAS DEL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCIÓN MARCADO CON EL NUMERO 28, DE LA MANZANA NUMERO 21, DEL FRACCIONAMIENTO VIRREYES DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 126.75 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 6.50 METROS CON AVENIDA SOSTENES ROCHA; AL SUR, EN 6.50 METROS CON LOTE NUMERO 05; AL ESTE, EN 19.50 METROS CON LOTE NUMERO 29; Y AL OESTE, EN 19.50 METROS CON LOTE NUMERO 27. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$165,600.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 27 DEL AÑO 2002.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.-  
A2130 3 5

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO .

EXPEDIENTE NUMERO 735/98 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., CONTRA JOSE EVARISTO AZUELA RUIZ Y MARGARITA MARIA DE LA ROSA CASTELO DE AZUELA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA FRACCION DE LOS LOTES 4 Y 5, MANZANA 12, URBANIZABLE 38 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA TETABIATE DE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 225.00 METROS CUADRADOS COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE, 7.50 METROS CON TERRENO BALDIO; AL SUR, 7.50 METROS CON CALLE TETABIATE; AL ESTE, EN 30.00 METROS CON FRACCION ORIENTE LOTE 4; Y AL OESTE, 30.00 METROS CON ORIENTE LOTE 5. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 86,807, VOLUMEN 215, DE LA SECCION PRIMERA REMATE VERIFICARSE 21 AGOSTO 2002, 12:00 HORAS EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, JUNIO 26 DEL 2002.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A2131 3 5

-----  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO .  
 EXPEDIENTE NUMERO 1417/00 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIBAL, S.A. DE C.V., CONTRA ELENO ALEJANDRO MUÑOZ SÁNCHEZ Y CARMEN ALICIA RAMOS DE MUÑOZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOTE 32, MANZANA 25, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 220.00 METROS CUADRADOS COLINDANCIAS Y MEDIDAS: AL NORTE, 10.00 METROS CON LOTE 31; AL SUR, 10.00 METROS CON CALLE VALENTIN GOMEZ FARIAS; AL ESTE, EN 22.00 METROS CON LOTE 34; AL OESTE, 22.00 METROS CON LOTE 30. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 85,404, VOLUMEN 211, DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 02 SEPTIEMBRE DEL 2002, 10:00 HORAS EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, JUNIO 25 DEL 2002.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A2132 3 5

-----  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :  
 EXPEDIENTE NUMERO 1435/00 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., CONTRA ANTONIO REYES ENRIQUEZ Y GUADALUPE ROMERO LOPEZ DE REYES. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOTE 182, MANZANA 8, DEL MODULO SOCIAL OBREGÓN 1, DE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 141.30 METROS CUADRADOS COLINDANCIAS Y MEDIDAS: AL NORTE, EN 9.00 METROS CON ANDADOR MARIANO ABASOLO; AL SUR, EN 9.00 METROS CON ESCUELA CAPFCE; AL ESTE, EN 15.70 METROS CON LOTE 183 MANZANA 8, AL OESTE, EN 15.70 METROS CON LOTE 181 MANZANA 8. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 83,834, VOLUMEN 208.

DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 08 DE AGOSTO DEL 2002, 10:00 HORAS EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, JUNIO 24 DEL 2002.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A2133 3 5

-----  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO .  
 EXPEDIENTE NUMERO 983/98 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., CONTRA JORGE CUAUHTEMOC CASTRO ACEDO Y MARTHA PATRICIA VENDAÑO ZAMORA DE CASTRO. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOTE 02, MANZANA 12, DE LA TERCERA AMPLIACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 181.125 METROS CUADRADOS COLINDANCIAS Y MEDIDAS: AL NORTE, EN 10.50 METROS CON LOTE 1; AL SUR, EN 10.50 METROS CON CALLE CARBO; AL ESTE, EN 17.25 METROS CON LOTE 4; Y AL OESTE, EN 17.25 METROS CON CALLE IMURIS. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 96,441, VOLUMEN 231, DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 26 AGOSTO 2002, 12:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, JUNIO 24 DEL 2002.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A2134 3 5

-----  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :  
 EXPEDIENTE NUMERO 513/98 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LORENZO ARREDONDO LEAL Y MARGARITA LARA ISLAS DE ARREDONDO. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA FRACCION SUR Y FRACCION ESTE LOTE 15, MANZANA 17, DE LA SECCION URBANIZABLE 6 DE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 400.00 METROS CUADRADOS COLINDANCIAS Y MEDIDAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 14 Y EN 30.00 METROS FRACCION NOROESTE DEL LOTE 15; AL SUR, EN 40.00 METROS CON LOTE 16; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 5 CALLEJON



DE POR MEDIO; OESTE, 10.00 METROS CON CALLE BACATETE. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 95,095, VOLUMEN 226, DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 05 DE AGOSTO DEL 2002, 12:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, JUNIO 26 DEL 2002.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A2135 3 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EXPEDIENTE NUMERO 400/98 JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CARLOS RAMOS ESCOBAR CESIONARIO DE RESIDENCIAL OESTE, S. DE R.L., DE C.V., QUIEN A SU VEZ FUE CESIONARIA DE BANCO INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE JUAN JOSE DELFINO DIAZ DE SANDI GONZALEZ.. ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO URBANO CLAVE CATASTRAL NUMERO 360003117007, LOTE 8, MANZANA 25, CUARTEL COLONIA PITIC DE ESTA CIUDAD LOCALIZACIÓN CALLE JAVIER DE LEON NUMERO 300, CON SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLEJÓN DE SERVICIO; AL SUR, EN 20.00 METROS CON CALLE JAVIER DE LEON; AL ESTE, EN 40.00 METROS LOTE NUMERO 9; Y AL OESTE, EN 40.00 METROS CON CALLE JUAN JOSE CABRAL. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO EL NUMERO 196,749 DE LA SECCION I, VOLUMEN 341. EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS PLANOS DEL INMUEBLE Y DEMAS DOCUMENTACION QUE SE REQUIERA SE PODRA CONSULTAR EN EL LUGAR QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO EN EL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SITO EN CALLE COMONFORT Y TEHUANTEPEC DE ESTA CIUDAD. AVALUO \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 16 DE JULIO DEL DOS MIL DOS, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 1 DEL 2002.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMÉNEZ.- RUBRICA.-  
A2141 3 5

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 2075/99 PROMOVIDO POR BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN CONTRA DE NIDIA CAROLINA BARAHONA HERREJON. SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, PARA QUE TENGA

LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 13, Y CASA HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 121, DEL CALLEJÓN CAMPILLO, DE LA MANZANA I, DEL FRACCIONAMIENTO CONQUISTADORES DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 153.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 18.00 METROS CON LOTE 14; AL SUR, EN 18.00 METROS CON AVENIDA POTAM; AL ESTE, 8.50 METROS CON LOTE 12; Y AL OESTE, EN 8.50 METROS CON CALLEJÓN CAMPILLO. MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA ICRESON BAJO PARTIDA NUMERO 194,053, VOLUMEN 339 DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 06 DE JULIO DE 1993. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-  
A2063 51 3

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

C. KARLA ZULEMA SOTO RUIZ.- DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 982/2001 PROMOVIDO LICENCIADO HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ, APODERADO GENERAL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE CONTRA KARLA ZULEMA SOTO RUIZ. SE ORDENO EMPLAZAR A KARLA ZULEMA SOTO RUIZ POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO Y SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO Y VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE LE REQUIERE POR EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y SE LES EMPLAZA PARA QUE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PARA OIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, ADEMÁS SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL TERMINO MENCIONADO DEBERA DESIGNAR UN PERITO DE SU PARTE PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LOS BIENES HIPOTECADOS CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ESTE JUZGADO DESIGNARA UNO EN SU REBELDÍA Y ASI TAMBIEN A ACEPTAR EN SU CASO EL CARGO DE DEPOSITARIO DE LA FINCA HIPOTECADA YA QUE FUE DESIGNADO COMO TAL EN EL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL

AÑO DOS MIL UNO, SE LE INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA, DOCUMENTOS BASE DE LA ACCION, CEDULA HIPOTECARIA, PODER, CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE AUTOS VEINTIOCHO DE JUNIO Y SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO Y VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MAYO 13 DEL 2002.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE ANTONIO ALMANZA ARCE.- RUBRICA.-  
A2074 1 2 3

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

C. GLORIA PEÑA PADILLA.- DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1077/2001 PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., CONTRA GLORIA PEÑA PADILLA, SE ORDENO EMPLAZAR A LA SEÑORA GLORIA PEÑA PADILLA POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS DE FECHAS NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL UNO Y DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA SE LE RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B), C), D), Y E), ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 529 Y 530 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, SE LE HACE ENTREGA DE LA CEDULAS HIPOTECARIAS LAS CUALES QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO, ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE A PARTIR DE ESTA FECHA QUEDA LA FINCA EN DEPOSITO JUDICIAL CON TODOS LOS FRUTOS Y TODOS LOS OBJETOS QUE CON ARREGLO A LA ESCRITURA Y CONFORME AL ARTICULO 531 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, DEBAN CONSIDERARSE COMO INMOVILIZADOS Y FORMADO PARTE DE LA MISMA, SE LE HACE SABER QUE QUEDARA COMO DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA MATERIA DEL LITIGIO Y SUS FRUTOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 529 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, IGUALMENTE SE REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS DESIGNE PERITO VALUADOR QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA APERCIBIÉNDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, A LA SEÑORA GLORIA PEÑA PADILLA, SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, O SE OpongA A LA EJECUCIÓN SI PARA ELLO TUVIERE EXCEPCIONES QUE HACER VALER Y PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOLA QUE

DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, SE LE INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO EN UN TANTO DE LA DEMANDA, ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2001, CONSTANTE DE 1 FOJA, ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1775 QUE CONTIENE CONTRATO DE CREDITO BASE DE LA ACCION, ESCRITURA PUBLICA 32,564 QUE CONTIENE EL PODER DEL ACTOR, CEDULA HIPOTECARIA, CEDULA DE LOS AUTOS DE FECHAS NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL UNO Y DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ABRIL 15 DEL 2002.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-  
A2118 2 3 4

## JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE 874/2002 GUSTAVO ADOLFO ROMERO BARRON, PROMOVIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA JARDINES DE LA MONTAÑA, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 367.05 METROS CUADRADOS; NORTE 37.78 METROS TERRENO BALDIO; SUR 35.63 METROS TERRENO BALDIO; ESTE 10.225 METROS CALLE LAGO AZUL; OESTE 10.00 METROS TERRENO BALDIO. TESTIMONIAL NUEVE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS NUEVE JULIO AÑO EN CURSO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-  
A2068 1 2 3

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:

C. GUILLERMO DE LA VARA LOPEZ. QUE EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL SE TRAMITA JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), PROMOVIDO POR ESPERANZA CERA PARRA EN CONTRA DE USTED, EMPLAZÁNDOLO CONTESTE DEMANDA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ASÍ MISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIÉNDOLO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIAS SIMPLES DE LEY EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 2062/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 08-03-2002.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.-  
A2079 1 2 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA.

EDICTO:

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR RAUL POMPA BORBÓN, A FIN DECLARARSE PROPIETARIO BIEN INMUEBLE UBICADO MUNICIPIO OQUITOA, SONORA, SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIA, SUPERFICIE: 2-87-00 HECTAREAS COLINDANDO NORTE 335.37 METROS RIO ALTAR, SUR 343.32 METROS CERRO TIO BENIGNO, ESTE 67.25 METROS EJIDO OQUITOA Y OESTE 39.84 METROS PREDIO LOS CARRIZOS, INFORMACIÓN TESTIMONIAL 11:00 HORAS 07 AGOSTO DEL 2002, EXPEDIENTE 598/2002.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- C. LIC. ADIN MUÑOZ CASTILLO.- RUBRICA.- A2139 3 4 5

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO PARA RAFAELA MAZON MARTINEZ. EXPEDIENTE 066/2002, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO EN CONTRA DE RAFAELA MAZON MARTINEZ, EMPLAZAMIENTO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, CONTESTE DEMANDA EN SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIESE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO POSTERIORES NOTIFICACIONES AUN PERSONALES, HACERSELE EN ESTRADOS ESTE JUZGADO, COPIAS TRASLADO SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA.- SECRETARIO SEGUNDO CIVIL.- POR AUSENCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- A2095 2 3 4

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO DE DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA FIN SE DECLARE A PRESCRITO A FAVOR DE DANIEL CAÑEZ MARTINEZ POR EL TRANSCURSO DE TIEMPO SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRERO URBANO CON SUPERFICIE DE 01-00-99.56 CERO UNA HECTÁREA, CERO CERO AREAS, NOVENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS, DE LA COLONIA "LAS LADRILLERAS", QUE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 101.37 CIENTO UN METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CON FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL BOSQUE. AL SUR EN 98.97 METROS CON AVENIDA HUATABAMPO. AL ESTE EN 57.21 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE Y EN 47.32 CON PROPIEDAD EN GRUPO, AL OESTE EN 100.95 METROS CON CALLEJÓN SAHUARO. C. JUEZ SEÑALO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 12 DE JULIO, DEL AÑO 2002, TENGA LUGAR INFORMACIÓN

TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, SE CONVOCA INTERESADOS A DEDUCIR SUS DERECHOS EXPEDIENTE NUMERO 253/2002.- HERMOSILLO, SONORA, 18 DE JUNIO DEL 2002.- C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE FRANCISCA HERNÁNDEZ ROMO.- RUBRICA.- A2108 2 3 4

JUICIOS TESTAMENTARIOS E  
INTESTAMENTARIOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA.

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDUARDO ARTURO RIVERA GRADILLA, CITE HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIRLOS JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EXPEDIENTE 602/2002.- CABORCA, SONORA, A 25 DE JUNIO DEL 2002.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ADIN MUÑOZ CASTILLO.- RUBRICA.- A2136 3 6

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR MANUEL ZAMORANO CARRIZOZA Y VICTORIA PORTILLO TORRES., CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2002, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 836/02.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- C. LIC.- NANCY ELIUTH ZAMORA LARA.- RUBRICA.- A2137 3 6

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMO LUCERO RUBIO, PROMOVIDO POR FILOMENA ASTORGA SALAZAR, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, A LA JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 08 DE AGOSTO DEL 2002 EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DE GUAYMAS, SONORA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 436/02.- GUAYMAS, SONORA, A 01 DE JULIO DEL 2002.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. LIC. NORMA LILIA SOTO BARRERAS.- RUBRICA.- A2143 3 6

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A BIENES DE CLARA IRENE SALAZAR LEYVA, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 1134/2002.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.- A2144 3 6

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE QUIJADA VELÁZQUEZ, CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 1030/2002.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A2145 3 6

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 556/2002 JUICIO INTESTAMENTARIO BIENES ELISEO MARTINEZ GUERRERO PROMOVENTES MARTHA Y UBALDINA MARTINEZ SÁNCHEZ. CONVOQUESE QUIEN CREAN DERECHO FECHA JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DOCE AGOSTO 2002.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ADIN MUÑOZ CASTILLO.- RUBRICA.- A2149 3 6

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON MIRAMONTES CASTAÑEDA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE NUMERO 1682/1999.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 17 DEL AÑO 2002.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUZ OLVERA RAMÍREZ.- RUBRICA.- A2150 3 6

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA AMPARO GUTIERREZ CUEVAS, CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL

DOS MIL DOS. MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 1188/2002.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A2040 51 3

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMONA SALAS CORNEJO, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS. LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 876/2002.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.- A2041 51 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ALVA ROSA GARCIA REYNA. PROMOVIDO POR GABRIEL GONZALEZ ALVAREZ. CÍTESE EN ESTE H. TRIBUNAL A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO 2002 PARA DESAHOGO DE JUNTA DE HEREDEROS EN ESTE H. JUZGADO EXPEDIENTE 592/2002.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 28 DE MAYO DEL 2002.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.- A2042 51 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO DEL RIO SAENZ Y DE LA SEÑORA BEATRIZ SAENZ TABOADA PROMOVIDO POR BEATRIZ DEL RIO JUVERA CÍTESE EN ESTE H. TRIBUNAL A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2002 PARA DESAHOGO DE JUNTA DE HEREDEROS EN ESTE H. JUZGADO EXPEDIENTE 870/2002.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 10 DE JUNIO DEL 2002.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SEANZ.- RUBRICA.- A2043 51 3

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A BIENES DE RAMON MORENO ALCANTAR, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, LOCAL DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 894/2002.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-  
A2044 51 3

-----  
JUZGADO PRIMERA DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD. RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES REYNALDO MERAZ Y ROMELIA CAMPOS MARTINEZ, CITASE A ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, CELEBRACIÓN DE JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA PARA EL DIEZ DE JULIO A LAS DIEZ HORAS DEL AÑO 2002. AHORA LA JUNTA DE HEREDEROS SE CELEBRARA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 700/2002.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 20 DE MAYO DEL 2002.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- C. LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.-  
A2045 51 3

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR VICENTE GONZALEZ CORTEZ, CITASE A ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, CELEBRACIÓN DE JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA PARA EL DIECISÉIS DE JULIO A LAS DIEZ HORAS DEL AÑO 2002, AHORA LA JUNTA DE HEREDEROS SE CELEBRARA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 830/2002.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 03 DE JUNIO DEL 2002.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- C. LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.-  
A2046 51 3

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LYDIA CAMPA LOPEZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.- LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 583/2002.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-  
A2048 51 3

JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 85/2002. RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS SOLIS, CONVÓQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS 16 DE AGOSTO DEL 2002.- HUATABAMPO, SONORA, JUNIO 18 DEL 2002.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.-  
A2051 51 3

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DOLORES HERNÁNDEZ ACUÑA, CONVÓQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE NUMERO 1344/2001.- GUAYMAS, SONORA, A 03 DE JUNIO DEL AÑO 2002.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRIA FRANCO.- RUBRICA.-  
A2052 51 3

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CATALINA BARAJAS VIUDA DE GALINDO, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS. LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 942/2002.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-  
A2054 51 3

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA FLORENCIA ROJAS GARZON , CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA PRESENTARSE DEDUCIR JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS, EL DIA DIEZ DE JULIO DEL 2002, A LAS DIEZ HORAS, LOCAL DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 494/2001.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 19 DE JUNIO DEL 2002.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- RUBRICA.- LIC. VERÓNICA JIMÉNEZ ECHAVE.- RUBRICA.-  
A2055 51 3

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 398/2002, RADICOSE EN ESTE JUZGADO JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE

MARGARITA MEJIA GAMEZ, CONVOQUESE A QUIENES CONSIDÉRENSE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE A DEDUCIRLOS, JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MIGUEL ANGEL PADILLA FERNÁNDEZ.- RUBRICA.- A2056 51 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, RADICÓSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDO R. GONZALEZ LOBO, PROMOVIDO POR RICARDO GONZALEZ VALENZUELA, CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA EL C. JUEZ CIVIL SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE JULIO DEL DOS MIL DOS, AHORA LA AUDIENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 857/2002.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 04 JUNIO DEL 2002.- LA C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.- A2057 51 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESTELA ESTRADA MEDINA, CONVÓQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA 8 DE JULIO DEL DOS MIL DOS, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 343/2002.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA LETICIA CORONADO VELARDE.- RUBRICA.- A2058 51 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE MONTEVERDE SINOHUI, CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOS. MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 1045/2002.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA LETICIA CORONADO VELARDE.- RUBRICA.- A2061 51 3

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES

DE JOSEFINA ALMARAL MARQUEZ, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 720/2002.- GUAYMAS, SONORA, A 31 DE MAYO DEL AÑO 2002.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRIA FRANCO.- RUBRICA.- A2062 51 3

## JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

FRANCISCO CLEMENTE GASTELUM CAMACHO. EMPLAZAR A: RADICÓSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR SILVIA DOMÍNGUEZ MONTIJO. HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, APERCIBIÉNDOSELE QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 1728/2001.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A2111 2 3 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

HECTOR GUILLERMO DUARTE QUIROZ. EMPLAZAR A: RADICÓSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR SANDRA HERRERA ROCABADO. HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, APERCIBIÉNDOSELE QUE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN PÓR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 1827/99.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A2123 2 3 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

## EDICTO:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 853/2001 JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR JOSE NIEVES CESAREO CASTRO ZAMORA CONTRA MARIA GUTIERREZ GARCIA SE DICTO SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES PARA QUE EL PRESENTE JUICIO TUVIERA EXISTENCIA JURIDICA Y VALIDEZ FORMAL, SE ENTRO AL FONDO DE LA CONTROVERSIA. SEGUNDO.- LA ACTORA JOSE NIEVES CESAREO CASTRO ZAMORA, PROBO LOS EXTREMOS DE SU ACCION EN TANTO QUE LA DEMANDADA MARIA GUTIERREZ GARCIA, FUE DECLARADA REBELDE POR LO QUE EN CONSECUENCIA. TERCERO.- SE DECLARA PROCEDENTE EL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR JOSE NIEVES CESAREO CASTRO ZAMORA, EN CONTRA DE MARIA GUTIERREZ GARCIA, CONSECUENTEMENTE, SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, CON FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, DISOLUCION QUE SE DECRETA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO.- AMBOS CONYUGES RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO CON LA SALVEDAD DE QUE LA C. MARIA GUTIERREZ GARCIA, NO PODRA HACERLO, SINO DESPUES DE TRANSCURRIDOS DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 454 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA. QUINTO.- EJECUTORIADA ESTA SENTENCIA REMITASE COPIA AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, PARA EFECTO DE QUE LEVANTE EL ACTA DE DIVORCIO, POR OTRA PARTE GIRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIO AL C. JUEZ DE LO FAMILIAR, DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA QUE A SU VEZ GIRE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE AQUEL LUGAR, PARA QUE ESTE A SU VEZ HAGA LAS ANOTACIONES EN EL ACTA NUMERO 132, LIBRO 16, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, RELATIVA AL MATRIMONIO DE LOS SEÑORES JOSE NIEVES CESAREO CASTRO ZAMORA Y MARIA GUTIERREZ GARCIA. SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 251 FRACCION V DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SE ORDENA NOTIFICAR LA PRESENTE SENTENCIA A LA PARTE DEMANDADA MEDIANTE LA PUBLICACION DE EDICTO, POR UNA SOLA VEZ, DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA MISMA, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE

HERMOSILLO, SONORA, Y EN EL PERIODICO LA TRIBUNA DE SAN LUIS, DE ESTA CIUDAD, HACIENDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE QUE SE HAGA LA PUBLICACION PARA QUE INTERPONGA EL RECURSO DE APELACION EN CONTRA DEL FALLO EMITIDO.- NOTIFIQUESE.- ASI LO SENTENCIO Y FIRMA LA LICENCIADA ELVIA ZATARAIN ANDABLO. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, POR ANTE EL LICENCIADO SIXTO DUARTE VIDAL. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS QUE DA FE.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2002.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.- A2138 3

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA.

## EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR EL C. RAMON EFRAIN VALENZUELA SAINZ EN CONTRA DE LA C. GUADALUPE GUTIERREZ CASTRO, ORDENOSE SACAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS. EXPEDIENTE NUMERO 126/2001. GUAYMAS, SONORA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS. PRIMERO.- ESTE JUZGADO RESULTO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE JUICIO. SEGUNDO.- LA VIA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA PARA LA ACTORA RESULTO SER LA CORRECTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 487 Y 581 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. TERCERO.- HA RESULTADO PROCEDENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO EJERCITADA POR RAMON EFRAIN VALENZUELA SAINZ EN CONTRA DE GUADALUPE GUTIERREZ CASTRO POR LA CAUSAL PREVISTA POR LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 425 DE LA LEY SUSTANTIVA LOCAL. CUARTO.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.C. RAMON EFRAIN VALENZUELA SAINZ Y GUADALUPE GUTIERREZ CASTRO, RECOBRANDO AMBOS CONYUGES SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO CON LA SOLVEDAD DE QUE LA C. GUADALUPE GUTIERREZ CASTRO NO PODRA HACERLO, SINO DESPUES DE TRANSCURRIDOS DOS AÑOS CONTADOS A PARTE DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA. QUINTO.- SE DECLARA DISUELTO LA SOCIEDAD LEGAL FORMADA CON MOTIVO DEL MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE LOS CONTENDIENTES, DEBIENDOSE PROCEDER EN SU OPORTUNIDAD CONFORME A LOS PREVISTO POR LOS ARTICULOS 361 Y 366 DEL CODIGO CIVIL EN CONSULTA, EN RELACION CON EL 425 DEL MISMO ORDENAMIENTO. SEXTO.- AHORA BIEN, EN CUANTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 584 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, EN LO QUE SE REFIERE EL CIUDADO DE LOS HIJOS, PATRIA POTESTAD Y ALIMENTOS, NO SE DICE NADA AL RESPECTO,

PUESTO QUE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE SUMARIO NO SE ADVIERTE QUE LOS CONTENDIENTES HAYAN PROCREADO HIJOS DURANTE SU VIDA CONYUGAL. SÉPTIMO.- EJECUTORIADA LA PRESENTE, SENTENCIA. REMÍTASE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN TURNO DE LA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO SE SIRVA GIRAR ATENTO OFICIO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESA CIUDAD, PARA EFECTOS DE QUE PROCEDA A CANCELAR EL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 149 DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, ESTO ES, LLEVE A CABO LAS ANOTACIONES MARGINALES RESPECTIVAS ELLO EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 456 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA. OCTAVO.- POR TRATARSE DE UNA ACCION DECLARATIVA EN LA CUAL NINGUNA DE LAS PARTES OBRÓ CON TEMERIDAD O MALA FE, AUNADO A QUE LA PARTE REO SE LE JUZGO EN REBELDÍA, NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN GASTOS Y COSTAS, POR LO QUE CADA PARTE DEBERA REPORTAR LO QUE POR ESOS CONCEPTOS HUBIERE EROGADO. NOVENO.- POR OTRO LADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 251 FRACCION V Y 376 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, Y DADA LA VIRTUD QUE EL JUICIO SE SIGUIÓ EN REBELDÍA DE LA PARTE DEMANDADA Y NO OBSTANTE QUE SE LE EMPLAZO A JUICIO POR EDICTOS, EN CONSECUENCIA SE ORDENA NOTIFICAR A LA REO GUADALUPE GUTIERREZ CASTRO, MEDIANTE PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA HOY DICTADA, MEDIANTE BOLETIN OFICIAL DE NUESTRO ESTADO Y EN EL PERIODICO LOCAL LA VOZ DEL PUERTO, PARA QUE EN EL TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACIÓN HAGA VALER LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. GUAYMAS, SONORA, A 27 DE JUNIO DEL AÑO 2002.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUZ OLVERA RAMÍREZ.- RUBRICA.- A2146 3

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
 CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTO:  
 SEÑOR MIGUEL ANGEL DIAZ LEPE. EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) EXPEDIENTE 2251/2001, PROMOVIDO POR MARGARITA SANTOYO PIÑUELAS, EN SU CONTRA SE DICTO SENTENCIA AL TANOR DE LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS: PRIMERO.- SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCION EJERCITADA POR LA SEÑORA MARGARITA SANTOYO PIÑUELAS, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA POR LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL SONORENSE, Y EN CONTRA DEL C. MIGUEL ANGEL DIAZ LEPE. SEGUNDO.- SE

DECLARA QUE HA QUEDADO DISUELTO EL VINCULO JURÍDICO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.C. MARGARITA SANTOYO PIÑUELAS Y MIGUEL ANGEL DIAZ LEPE A TRAVES DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 1209, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1992, BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL Y ANTE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD OBREGON, SONORA. TERCERO.- SE DETERMINA POR ENDE QUE HA QUEDADO INSUBSISTENTE PARA CUALQUIER EFECTO LEGAL EL REGIMEN PATRIMONIAL BAJO EL CUAL CONTRAJERON MATRIMONIO CIVIL LAS PARTES MARGARITA SANTOYO PIÑUELAS Y MIGUEL ANGEL DIAZ LEPE, CONSISTENTE EN EL REGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL, SEGÚN EL ACTA NUMERO 1209, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1992. CUARTO.- SE LEVANTAN LAS MEDIDAS PROVISIONALES DICTADAS A TRAVES DEL AUTO DE RADICACIÓN DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2001. QUINTO.- SE DETERMINA QUE HAN CESADO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACIERON DEL MATRIMONIO ENTRE LAS PARTES MATERIALES, AL HABERSE DECLARADO PROCEDENTE LA CAUSAL DE DIVORCIO INVOCADA POR LA ACTORA. SEXTO.- SE DECRETA POR CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA A CARGO DEL DEMANDADO MIGUEL ANGEL DIAZ LEPE, Y A FAVOR DE SU MENOR HIJA ANA GABRIELA DIAZ SANTOYO, LA CANTIDAD DE \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) MENSUALES Y PAGADEROS POR QUINCENAS ADELANTADAS DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) CADA UNA DE ELLAS. SÉPTIMA.- EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 453 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA SE EXIME A AMBOS DIVORCIANTES DE PROPORCIONARSE DE ALIMENTOS, NO OBSTANTE QUE RESULTO CÓNYUGE INOCENTE LA C. MARGARITA SANTOYO PIÑUELA, LA ANTERIOR, ES ASI POR QUE NO SE DEMUESTRA INCAPACIDAD ALGUNA PARA LABORAR DE LA CÓNYUGE, POR LO QUE CADA QUIEN DEBERA SUFRAGAR SUS GASTOS. OCTAVO.- EN RELACION A LA PATRIA POTESTAD DE LA HIJA MENOR HABIDO DURANTE EL MATRIMONIO DE NOMBRE ANA GABRIELA DIAZ SANTOYO, AL ESTAR LA CAUSAL EN ESTUDIO COMPRENDIDA A LA FRACCION IV DEL ARTICULO 448 DEL CODIGO CIVIL EL CUAL FACULTA A ESTE JUZGADOR PARA DETERMINAR SU EJERCICIO Y ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL JUICIO QUE HOY RESUELVE, Y LA RELACION DE PADRES A HIJOS, SE DETERMINA QUE AMBOS PROGENITORES CONTINUAN EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD SOBRE DICHA MENOR, QUEDANDO SUBSISTENTES TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TIENEN PARA CON LA MISMA, CON LA CUSTODIA EXCLUSIVA DE LA MENOR A FAVOR DE LA SEÑORA MARGARITA SANTOYO PIÑUELAS. NOVENO.- BASÁNDONOS EN LO QUE PREVÉ EL ARTICULO 454 DEL CODIGO SUSTANTIVO CIVIL PARA NUESTRO ESTADO, SE DECLARA QUE LOS CÓNYUGES RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, POR EL C. MIGUEL ANGEL DIAZ LEPE QUIEN ES CÓNYUGE CULPABLE Y SER EL QUE ORIGINO EL DIVORCIO,



NO PODRA VOLVER A CASARSE SI NO DESPUÉS DE DOS AÑOS A PARTIR DE QUE SE DECRETO EL DIVORCIO. DECIMO.- AL ADVERTIRSE LAS PARTES QUE NO ACTUARON CON TEMERIDAD NI MALA FE, ES POR LO QUE NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN DE GASTOS Y COSTAS, DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR LO QUE HUBIERA EROGADO, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 81 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL. DECIMO PRIMERO.- TAL COMO CONSTA EN AUTOS Y TODA VEZ QUE EL DEMANDADO FUE DECLARADO REBELDE Y ADEMÁS EMPLAZADO POR EDICTOS, SIN QUE LA FECHA SE CONOZCA EL DOMICILIO Y PARADERO DE LA MISMA ES POR LO QUE APOYADOS EN EL ARTICULO 251 FRACCION V, CON RELACION AL NUMERAL 376 FRACCION II AMBOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO A TRAVES DE EDICTO QUE POR UNA SOLA VEZ SE PUBLICARA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO EDITADO EN CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD, ASI COMO EN LOS TABLEROS DE LA AGENCIA FISCAL LOCAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, A FIN DE NOTIFICARLE LA MISMA AL DEMANDADO Y HACERLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE SE OpongA AL FALLO DEFINITIVO QUE NOS OCUPA. DECIMO SEGUNDO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA GIrese OFICIO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD OBREGON, SONORA, Y AL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE SE SIRVAN HACER LAS ANOTACIONES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE EN LOS LIBROS DE REGISTRO A SU CARGO, EN EL ACTA DE MATRIMONIO DE LAS PARTES CONTENDIENTES NUMERO 1209, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1992.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 31 DE MAYO DEL AÑO 2002.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-

A2147 3

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :  
 MARIA DEL ROSARIO GRIJALVA LOPEZ.- EMPLAZAR A RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MERCEDES RAMON OCHOA MARTINEZ, HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA OponER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, APERCIBIÉNDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN EL

ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 774/2002.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-  
 A2148 3 4 5

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
 CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTO:  
 SEÑOR PERPETUO SOCORRO ALVARADO ARMENTA, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1109/2000, RELATIVO AL JUICIO (ORDINARIO CIVIL) DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. ANGELICA VALDEZ REYES CONTRA USTED. EMPLAZÁNDOLO CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS MAS TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-  
 A2080 1 2 3

-----  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:  
 EMPLAZAR AL C. TIZOC ELENES CRUZ. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIÓ LA C. SANDRA VARGAS JAUREGUI, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA, OponER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 1942/2001.- HERMOSILLO, SONORA, A 09 DE ABRIL DEL 2002.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-  
 A2081 1 2 3

-----  
**JUICIOS DE PERDIDA DE LA  
 PATRIA POTESTAD**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:  
 EMPLAZAR A: ERNESTO ESPINOZA MENESES. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR LA C. SAHARA SOFIA ACEDO LUGO, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA, OponER DEFENSAS Y EXCEPCIONES

QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDO QUE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 627/2001.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A2110 2 3 4

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE JUNIO DEL 2002.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMÉNEZ.- RUBRICA.- A2127 2 3 4

**AVISOS NOTARIALES**

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 NOGALES, SONORA.

AVISO NOTARIAL:  
 POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,022 (SEIS MIL VEINTIDÓS), VOLUMEN NUMERO 101 (CIENTO UNO), DE VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOS, LA SEÑORA CATALINA LOPEZ DE JUANO, QUIEN TAMBIEN USA EL NOMBRE DE CATALINA FIDEL LOPEZ DE JUANO, ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR POR SU PADRE, EL SEÑOR MIGUEL LOPEZ SOSA, SEGUN TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, OTORGADO EL VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, OTORGADA EN ESTA CIUDAD Y EN ESTA PROPIA NOTARIA PUBLICA, CUANDO SE ENCONTRABA A CARGO DE SU ANTERIOR TITULAR C. PABLO VALENCIA MONGE, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA CONFERIDO POR EL TESTADOR Y DECLARO QUE YA PROCEDE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, SE HACE PUBLICACION EN CUMPLIMIENTO POR EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES.- H. NOGALES, SONORA, A 24 DE JUNIO DE 2002.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 75.- LIC. MANUEL M. RIVADENEYRA RUIZ.- RUBRICA.- A2142 3 6

**JUICIOS DE EMPLAZAMIENTOS**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
 EMPLAZAMIENTO AL C. ALFREDO ELIZALDE MARTINEZ, RADICADO EL 04 DE ENERO DEL 2002, PROMOVIDO POR LA C. LEONOR MIRANDA DOUMERC EN CONTRA DE USTED, BAJO EL EXPEDIENTE 696/2000, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. ORDENO EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR ESTE MEDIO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA SIGUIENTE PUBLICACION, PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SIGUIENTES SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA

**ESTATAL**

**PODER EJECUTIVO**

Decreto No. 255, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Tránsito para el Estado de Sonora y de la Ley de Ganadería para el Estado de Sonora. .... 2

**MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA**

Convenio Modificatorio de Fraccionamiento "Los Laureles"..... 3

**FEDERAL**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

Emplazamiento a varias personas del poblado San Rafael, Municipio de Trincheras, Sonora..... 12

**AVISOS JUDICIALES Y GENERALES**..... 12 a 26

**JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES**

Banco Nacional de México, S.A.....(4) 13 14 15

Carlos Leoncio Hernández Almenara..... 13

Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P..... 14

Tiberio Siulik..... 14

Lic. Carlos Humberto Rodríguez Baidón.....

Cervezas Tecate del Norte, S.A. de C. V.....

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno



Banpaís S.A.....	15
Lic. Víctor Hugo Jiménez Luna.....	
<b>JUICIOS HIPOTECARIOS</b>	
Banco Nacional de México, S.A.....(6)	15, 16
Residencial Oeste S. de R.L. de C. V.....	17
Banco Obrero S.A.....	
Banco Mercantil del Norte, S.A.....(2)	17, 18
<b>JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD</b>	
Promovido por Gustavo Adolfo Romero Barrón.....	18
Promovido por Esperanza Cera Parra.....	
Promovido por Raúl Pompa Borbón.....	19
En contra de Rafaela Mazón Martínez.....	
Promovido por Daniel Cáñez Martínez.....	
<b>JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS</b>	
Bienes de Eduardo Arturo Rivera Gradilla.....	
Bienes de Víctor Manuel Zamorano Carrizosa.....	
Bienes de Guillermo Lucero Rubio.....	
Bienes de Clara Irene Salazar Leyva.....	
Bienes de Felipe Quijada Velázquez.....	20
Bienes de Eliseo Martínez Guerrero.....	
Bienes de Ramón Miramontes Castañeda.....	
Bienes de Francisca Amparo Gutiérrez Cuevas.....	
Bienes de Ramona Salas Cornejo.....	
Bienes de Alva Rosa García Reyna.....	
Bienes de Ignacio del Río Sáenz y otro.....	
Bienes de Ramón Moreno Alcántar.....	
Bienes de Reynaldo Meraz y otro.....	21
Bienes de Vicente González Cortez.....	
Bienes de Lydia Campa López.....	
Bienes de Carlos Solís.....	
Bienes de María Dolores Hernández Acuña.....	
Bienes de Catalina Barajas Viuda de Galindo.....	
Bienes de Florencia Rojas Garzón.....	
Bienes de Margarita Mejía Gámez.....	
Bienes de Ricardo R. González Lobo.....	22
Bienes de Estela Estrada Medina.....	
Bienes de Jorge Monteverde Sinohuí.....	
Bienes de Josefina Almaral Márquez.....	
<b>JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO</b>	
Promovido por Silvia Domínguez Montijo.....	
Promovido por Sandra Herrera Rocabado.....	
Promovido por José Nieves Cesáreo Castro.....	23
Promovido por Ramón Efraín Valenzuela Sáinz.....	
Promovido por Margarita Santoyo Piñuelas.....	24
Promovido por Mercedes Ramón Ochoa Martínez.....	25
Promovido por Angélica Valdez Reyes.....	
Promovido por Sandra Vargas Jáuregui.....	
<b>JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD</b>	
Promovido por Sahara Sofía Acedo Lugo.....	
<b>JUICIOS DE EMPLAZAMIENTOS</b>	
Promovido por Leonor Miranda Doumerc.....	26
<b>AVISOS NOTARIALES</b>	
Bienes de Miguel López Sosa.....	

**TARIFAS EN VIGOR**

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFA</b>
1. -Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2. -Por cada página completa en cada publicación	\$ 939.00
3. -Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,369.00
4. -Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,781.00
5. -Costo unitario por ejemplar	\$ 7.00
6. -Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 17.00
7. -Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,652.00
8. -Por número atrasado	\$ 26.00

<b>Se recibe</b>		
No. del Día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

**LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.**

**REQUISITOS:**

- solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

**BOLETIN OFICIAL**

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C.P. 83000

Tel (6) 2-17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56

BI-SEMANARIO

**COPIA**  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno

